

**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

OBJETO: INVITACION A PRESENTAR OFERTA A LAS FIDUCIARIAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° 001 DE 2018

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia.

MARZO DE 2018

I. Introducción

La Empresa Social del Estado Hospital Federico Lleras Acosta, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección de **LAS FIDUCIARIAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014”**

Los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página web del Hospital www.hflleras.gov.co.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.hflleras.gov.co.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 33 No. 4A -50 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué (sede La Francia), de lunes a Viernes entre las 08:00 a 12:00 m. y de 14:00 las 17:00. Oficina Archivo y Correspondencia.
- En el correo electrónico asesoriajuridica@hflleras.gov.co y notificacion.juridica@hflleras.gov.co

La comunicación debe contener:

- (a) el número del presente Proceso de Contratación CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N°001 DE 2018.
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. Por su parte **el Hospital** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Cierre

Solo se aceptaran las propuestas presentadas personalmente, y no se aceptaran propuestas enviadas por fax, por correo o vía email. La hora será tomada conforme a la hora legal para Colombia, del sitio "<http://horalegal.sic.gov.co/>".

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



Cualquier propuesta que se presente después de la hora indicada en este punto no se recibirá. En caso que se insista en dejarla, se recibirá pero no se destaparan los sobres contentivos de las propuestas por haber sido presentadas extemporáneamente.

Las propuestas deben venir en tres (3) originales, en carpetas argolladas ordenadas, foliadas y serán entregadas en la SECRETARÍA DE LA GERENCIA DEL HOSPITAL, en sobre cerrado, dentro de los plazos estipulados y rotuladas:

Señores

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CALLE 33 N°. 4A-50 La Francia
IBAGUÉ - TOLIMA

En el sobre deberá anotarse la siguiente leyenda:

CONTIENE PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° 001 DE 2018

OBJETO: INVITACION A PRESENTAR OFERTA A LAS FIDUCIARIAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014.

Después de hora de cierre de la invitación se levantara acta, indicando el nombre de las empresas participantes, número de folios de cada propuesta, valor y número de póliza, acta que será firmada por los asistentes.

En caso de que haya posibilidad de atender el objeto contractual, la propuesta debe ajustarse a los requerimientos exigidos en la presente invitación, en tres (3) carpetas originales separadas de acuerdo a los documentos solicitados.

Además, debe estar escrita en idioma castellano, sin tachaduras ni enmendaduras y cada página deberá estar debidamente foliada, de no estarlo se procederá en la misma audiencia a foliar la propuesta en presencia de todos aquellos que hayan acudido a la invitación pública.

No se aceptarán propuestas extemporáneas y se dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Constitución Política, Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes.

Las carpetas de la propuesta deberán estar totalmente diligenciadas, foliadas y legajadas respetando el orden siguiente:

1. Índice de la información contenida en la oferta.
2. Carta presentación de la oferta. Anexo 2
3. Requisitos habilitantes
4. Requisitos relacionados con la Capacidad Técnica

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° 001 DE 2018

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



5. Oferta económica detallando el costo directo e indirecto del servicio. Así mismo el IVA se liquidará de conformidad con la legislación tributaria vigente.

Esta oferta debe incluir todos los servicios solicitados en la convocatoria y debe cubrir todos los costos en que incurra el oferente durante el desarrollo del contrato expresándolo en letras y números, en caso de existir discrepancias prevalecerá el valor expresado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, ante lo cual la oferta económica es una sola, global, y así mismo debe venir en el anexo N° 3.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 compilado por el 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.
Términos de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. Descripción del objeto a contratar

El contrato a desarrollar es la **ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014 POR UNA FIDUCIA PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el presente pliego.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	9312	Relaciones internacionales
Clase	931217	Organizaciones internacionales
Producto	93121705	Servicios de administración fiduciaria

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado de recursos que se administrarán en el encargo fiduciario para el pago de pasivos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, de acuerdo con los montos asignados por el Ministerio

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



de Salud y Protección Social a la Gobernación del Tolima y este a su vez al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima ESE, así como los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a la Superintendencia Nacional de Salud y esta a su vez al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima ESE, lo cual puede cumplirse o no, sin que genere responsabilidad para el Contratante.

Se estima que en desarrollo del Contrato se deben realizar un número aproximado de mil seiscientos (1600) pagos, los cuales se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos.

Los giros se realizarán para cubrir pagos por concepto de pasivo laboral, pasivos servicios personales indirectos, servicios públicos, medidas de fortalecimiento del ingreso, medida de reposición de equipos biomédicos y otros autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, a cargo del Contratante.

Excepcionalmente se realizarán pagos mediante cheque cuando no sea posible realizar traslado electrónico de recursos a las cuentas bancarias de los beneficiarios finales de los giros.

El número estimado de pagos podrá aumentarse a disminuirse de acuerdo con factores internos o externo del Contratante, sin que esto pueda generar ningún tipo de reclamación por parte del Contratista y en cualquier caso, el valor cobrado por la sociedad fiduciaria por la comisión de administración o por el valor de cada giro no podrá modificarse.

Dichos recursos se girarán al encargo fiduciario de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5929 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes y se destinarán al pago de las obligaciones a cargo del Contratante, con excepción de deudas por concepto de intereses de mora, costas, gastos y honorarios asociados a cobros pre jurídicos o a procesos judiciales como tampoco al monto de la comisión fiduciaria.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la consulta de precios del mercado, se estima el valor del contrato en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MTCE(\$32.812.164), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1663 de fecha 06 de marzo de 2018.

C. Forma de pago

La E.S.E. cancelará doce pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$2.734.347) la factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad, valor unitario y total del servicio prestado a los 30 días siguientes a la radicación de la misma en el área contable, soportada con:

- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Certificación del supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento parcial o total de la prestación del servicio objeto de la presente invitación.
- Factura de acuerdo a las normas tributarias.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) año contados a partir del 19 de marzo del 2018 hasta el 18 de marzo del 2019.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del objeto del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos para el pago de los pasivos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima con recursos del FONSAET será la sede del Contratista. No obstante, cualquier trámite, reunión, o requerimiento que se realice en desarrollo del Contrato tendrá como sede y lugar de ejecución la sede del Contratante ubicada en la Calle 33 No. 4A -50 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué (sede La Francia).

F. Oferta Económica

Cada oferente deberá presentar una oferta económica, la cual podrá establecerse: a) incluyendo una comisión mensual, la cual a su vez incluirá un número de pagos que no podrá ser inferior a los pagos estimados en los Términos de Condiciones. b) incluyendo sólo el valor de los giros, por un determinado número de giros, el cual no podrá ser inferior a los pagos estimados en los Términos de Condiciones.

En ésta alternativa, de ser el caso, se deberá incluir el valor de todos los gastos adicionales que deba asumir el Contratante con sus propios recursos tales como gastos de revisoría fiscal, etc.

En el valor de la comisión se entenderán incluidos todos los costos y gastos en que pueda incurrir la fiduciaria para el cumplimiento del objeto del encargo fiduciario, tales como y sin limitarse a: gastos de personal, comisiones bancarias, impuestos, custodia de títulos, revisoría fiscal. No se reconocerá suma alguna diferente al valor de las comisiones ofrecidas por los oferentes, en el caso de la propuesta presentada bajo la estructura del literal a) anterior, o a el valor de cada giro, más los gastos que se especifiquen claramente en la propuesta, en el caso de la estructura del literal b) señalada en el párrafo anterior.

Para efectos del pago por cheque se estima que se van a requerir cien (100) cheques. El costo de los cheques deberá estar discriminado en la Propuesta económica.

G. Estructura del Encargo Fiduciario

En el encargo fiduciario que se va a estructurar, se van a recibir recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET por dos conceptos: a) Por el establecido en el numeral 6.1. del numeral 6 del Decreto 2651 de 2014, en su calidad de Empresa Social del Estado categorizada en riesgo alto que ha adoptado un programa de saneamiento Fiscal y Financiero y b) Por lo señalado en el numeral 6.2. del numeral 6 del Decreto 2651 de 2014, en su calidad de sociedad intervenida para administrar de acuerdo con la solicitud de recursos que está adelantando la Superintendencia Nacional de Salud al Ministerio de Salud y Protección Social.

Los recursos provenientes del numeral 6.1 deben estar separados de aquellos que se reciban por concepto del numeral 6.2 del decreto 2651 de 2014, por lo cual, en el encargo fiduciario los recursos, los informes y el manejo administrativo y financiero deberá realizarse de manera independiente, por

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



lo cual el dicha separación se deberá realizar por subcuentas o por la inversión independiente de los recursos en el Fondo de Inversión Colectiva permitido por la ley.

H. Comité de Seguimiento Fiduciario.

Estará conformado por un (1) representante del Ministerio de Salud y Protección Social, un representante de la Empresa Social del Estado Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, un (1) representante de la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima. La Fiduciaria asistirá a dicho comité a través de un (1) representante, con voz pero sin voto. Las reuniones del Comité se realizarán al mes de suscribirse el Contrato y cuando sea necesario por convocatoria de la mayoría de los miembros del Comité, mediante la citación por escrito con dos (2) días hábiles de anticipación. Este Comité será presidido por el representante del Ministerio de Salud y Protección Social.

Este Comité analizará los temas de su competencia en relación con los recursos recibidos por concepto del numeral 6.1 del Decreto 2651 de 2014, así como por aquellos recibidos por concepto del numeral 6.2 del citado decreto.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; sin embargo la presente convocatoria no puede limitarse a la participación de Mipymes toda vez que se ciñe solamente al sector financiero de orden público nacional .

VI. Requisitos Habilitantes

A. Jurídicos

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En el presente Proceso de Contratación sólo pueden participar Sociedades Fiduciarias Públicas del Orden Nacional conforme lo señala el Decreto 2651 de 2014.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Los Proponentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso de contratación.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ENTIDADES VIGILADAS

- Los Proponentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades Vigiladas expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso de contratación.

DURACIÓN DEL PROPONENTE.

- La duración del Proponente, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.

APODERADO.

- El Proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

- El Proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para acreditar este requisito el Proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.

- El proponente deberá aportar el Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece. (RUT).

RUP. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DEL PROPONENTE, ACTUALIZADO Y VIGENTE.

- La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Contratante se reserva el derecho a

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

- El Proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor del Contratante.

La póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social del Proponente que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de: Veinte por ciento 20% del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección. El valor estimado de dicho presupuesto es la suma de treinta y dos millones ochocientos doce mil ciento sesenta y cuatro (\$32.812.164) de pesos, y tener una vigencia equivalente al plazo entre el cierre del proceso de contratación y la fecha estimada para la suscripción del respectivo contrato.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de Presentación de la propuesta.

En el evento que se generase una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- **DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:** En el Anexo 7 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a tres (3) meses.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no aportarse este documento, el Hospital FEDERICO LLERAS ACOSTA hará la consulta de verificación de ausencia de estos antecedentes en el Boletín Fiscal correspondiente, con vigencia no superior a tres (3) meses.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a tres (3) meses, expedido por la autoridad competente, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará la momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.

B. Financieros

Dado que el contratante es una sociedad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que establece los requisitos de funcionamiento de las sociedades fiduciarias, la capacidad financiera se entenderá acreditada con la vigencia de la licencia para el desarrollo del objeto social de la sociedad fiduciaria lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades Vigiladas emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo, esta capacidad será acreditada con una certificación del Representante Legal de la entidad y del Revisor Fiscal en la que señalen que la sociedad no ha sido sancionada por encontrarse en déficit de capital mínimo o margen de solvencia y que actualmente se encuentra cumpliendo con el capital mínimo y margen de solvencia establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia para las sociedades fiduciarias.

C. Capacidad Técnica

Actividades Principales a Desarrollar:

En desarrollo del contrato que se celebre, la FIDUCIARIA cumplirá con las obligaciones que por ley le correspondan, así como con las que a continuación se enuncian:

- Administrar los recursos que le sean entregados por la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima provenientes del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud - FONSAET o provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, en cada caso, conforme con lo establecido en la Resolución 5929 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, en la cual se establecen los criterios, condiciones, requisitos y procedimientos para la asignación distribución y giro de los recursos del FONSAET.
- Será la responsable de realizar los pagos a los Beneficiarios finales que consten en la certificación suscrita por la ESE Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Aprobada por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, o por la Superintendencia Nacional de Salud, según sea el caso (numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 2651 de 2014) y remitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo establecido en la Resolución 5929 del 23 de diciembre de 2014. Realizar el pago a los beneficiarios finales, mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas bancarias que se indiquen en las planillas de pago establecidas para el efecto previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 5929 de 2014, dentro de los dos (2) Días hábiles siguientes a la radicación de las mismas.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



- En casos excepcionales estos pagos se realizarán en cheque previa autorización por parte del Agente Especial Interventor del Contratante.
- Informar al Contratante y a los beneficiarios finales del pago, acerca de las inconsistencias que se presenten en las cuentas corrientes o de ahorros que impidieron hacer efectivos los pagos a los beneficiarios finales, y adelantar las gestiones necesarias para subsanar las inconsistencias y realizar el respectivo pago.
- Cuando la inconsistencia sea atribuible a la Fiduciaria por error en la creación de las cuentas, o cualquiera otra, debe informar y realizar los ajustes correspondientes acorde con los soportes de las cuentas previamente informados. Una vez subsanada la inconsistencia, la Fiduciaria deberá realizar el pago a los beneficiarios finales dentro de las 24 horas siguientes.
- Cuando no sea posible realizar un pago por una inconsistencia generada en las cuentas corrientes o de ahorros o por cualquier causa inherente a la información reportada por el Contratante, en las planillas para el pago, el Contratante deberá informar de manera inmediata y realizar las correcciones pertinentes para que se adelanten las acciones que permitan gestionar nuevamente el pago en el menor tiempo posible.
- La fiduciaria podrá invertir los recursos evaluando los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad conforme lo establece la circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas sobre inversión de recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen los portafolios públicos, en todo caso el riesgo financiero será asumido por el Contratante.
- A partir de la firma del Contrato y durante la vigencia del mismo, la Fiduciaria deberá realizar todas las gestiones a su cargo necesarias para mantener una calificación de fortaleza en la administración de portafolios igual o superior a doble A+ (AA+) o su equivalente en otras agencias calificadoras de riesgo. De no mantener esta calificación mínima, constituirá incumplimiento del contrato. La Fiduciaria se obliga a suministrar trimestralmente una certificación sobre la vigencia actualizada de dicha calificación.
- Cabe anotar que aunque el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado establece que en materia contractual se regirán por el derecho privado, podrán hacer uso de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y entre otras la declaratoria de caducidad, esta aplica cuando se evidencian hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista que afectan de manera grave y directa la ejecución del contrato y que sea evidente la paralización del mismo.
- La Fiduciaria se obliga a mantener el Margen de Solvencia y el Capital Mínimo requerido para la administración de los recursos, conforme a las normas aplicables vigentes, de no mantener cualquiera de estos dos requisitos, se constituirá incumplimiento del contrato. La Fiduciaria se obliga a suministrar trimestralmente una certificación sobre el cumplimiento del Margen de Solvencia y del Capital Mínimo requerido.
- Los recursos invertidos en la cartera colectiva o en los fondos especiales administrados, mientras se destinan a la finalidad prevista en el contrato, se regirán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 5 de Encargos Fiduciarios y Fiducia Publica, sentencia

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



C-086 del 1 de marzo de 1995 de la Corte Constitucional, con objeto y plazo determinado, así como por las normas sobre inversión de recursos públicos.

- Establecer la exoneración de la contribución del Gravamen a los Movimientos Financieros (cuatro por mil), teniendo en cuenta el origen de los recursos de Salud y el destino de los mismos, establecido en la Ley 100 de 1993.
- Constituir las cuentas bancarias que sean necesarias para el control de la asignación de los recursos del encargo fiduciario.
- Contar con un soporte informático que permita elaborar los informes requeridos en estos documentos de invitación, asegurando así el cabal cumplimiento del objeto del contrato. En todo caso mantendrá a disposición de la ESE, la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría de Salud del Tolima y el Ministerio de Salud y Protección Social, la información de los pagos y la administración de los recursos con una actualización diaria.
- Elaborar y mantener registros contables de los recursos del encargo fiduciario en forma separada e independiente de los demás bienes, activos u operaciones tanto de la Fiduciaria como de los demás fideicomisos administrados.
- Cada vez que se realice un pago, la fiduciaria debe remitir a la ESE Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Secretaría de Salud del Tolima, las planillas entregadas para el pago, reflejando el pago de las mismas y acompañadas de los soportes correspondientes. En dicho cierre debe constar la realización de todos los pagos e informar sobre los rechazos.
- Adicionalmente debe entregarse al Contratante en medio magnético y en el formato determinado por él, los pagos realizados para que estos puedan ser cargados y aplicados en el sistema informático y contable del Contratante.
- Garantizar la liquidez necesaria al momento de ser requerida para cumplir con el pago oportuno de los pasivos.
- Responder por las omisiones y/o errores que le sean imputables a la Fiduciaria por cualquier acción u omisión que habiéndose pactado en el contrato cause un perjuicio al Hospital, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Secretaría de salud del Tolima o a los beneficiarios finales del pago.
- Sin perjuicio de lo anterior la Fiduciaria deberá realizar todas las acciones que finalmente lo subsanen lo acontecido y asumir la responsabilidad del caso.
- La Fiduciaria deberá responder a cualquier solicitud de información realizada por el Contratante, la Superintendencia Nacional de Salud o la Secretaría de Salud del Tolima, el Ministerio de Salud y Protección Social y cualquier organismos de supervisión, vigilancia o control, referente a la ejecución del contrato, así como cualquier documento que soporte la gestión de la fiduciaria, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



- La Fiduciaria deberá conservar toda la información referente a la ejecución del contrato a disposición del Contratante, de la Superintendencia Nacional de Salud, de la Secretaría de Salud del Tolima, del Ministerio de Salud y Protección Social y de los Organismos de Control durante el término de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- Atender las visitas de Auditoria que sean requeridas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, o por los organismos de control del Estado. La información que se requiera en desarrollo de esta actividad habrá de presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud.
- Conservar, custodiar y tener a disposición del Contratante, de la Superintendencia Nacional de Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social, de la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima o de cualquier organismo competente, los documentos relacionados con los pagos efectuados y de los extractos del movimiento de las cuentas del encargo fiduciario.
- Garantizar la disponibilidad del recurso humano, con la dedicación, perfil y experiencia exigidas en la invitación y presentados en la propuesta, para atender todas y cada una de las obligaciones del Contrato. Dicho personal podrá ser remplazado previa solicitud debidamente sustentada y autorizada del Agente Especial Interventor del Contratante. El personal de reemplazo deberá tener las mismas o superiores calidades del reemplazado, de acuerdo con la oferta presentada.
- Actuar como agente retenedor de impuestos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los deberes de carácter formal que se generen por la administración del encargo fiduciario.
- En caso de terminación del contrato, transferir los recursos que conforman el encargo fiduciario a la entidad que previamente y por escrito determinen el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría de Salud del Tolima.
- La Fiduciaria en ningún caso podrá descontar valor alguno por concepto de comisiones, valor de los giros, etc., de las sumas que integran el encargo fiduciario. Todas las comisiones se pagaran directamente por el Contratante con cargo al CDP que se constituya para el efecto.
- Reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados por el encargo fiduciario, en las fechas establecidas para tal fin conforme a la legislación vigente, y enviar copia de la consignación al Contratante, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Secretaría de Salud del Tolima y al Ministerio de Salud y Protección Social. Esta información debe ser entregada como parte del informe mensual.
- La elaboración de los archivos planos y demás requisitos que se requieran para el cargue de la información en sus respectivas plataformas que conlleven a giro para cada uno de los beneficiarios; el Contratante facilitará por una única vez el original de las Bases de Giro que fueron debidamente aprobadas por la Superintendencia Nacional de Salud, La Secretaría de Salud del Tolima y el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- La Fiduciaria presentará los informes a su cargo conforme a lo establecido en los presentes

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



Términos de Condiciones y en la ley.

- La Fiduciaria realizará la rendición de cuentas en los plazos y con el alcance establecido en la normatividad vigente sobre el tema.
- La Fiduciaria deberá mantener vigente las garantías que amparen el Contrato conforme con los Términos de Condiciones.
- La Fiduciaria deberá cumplir de manera oportuna las obligaciones laborales con sus empleados.
- Las demás que correspondan a la naturaleza del Contrato.

D. Personal Mínimo Requerido

A continuación se describen los requerimientos mínimos de personal que el Contratante requiere del Contratista para la ejecución del Contrato.

CARGO	PERFILES	EXPERIENCIA MINIMA	DEDICACION
Gerente de Proyecto	Profesional en Ciencias económicas o Administrativas con Especialización en áreas relacionadas con el objeto del contrato	Cinco (5) años de experiencia Profesional relacionada con el Objeto del contrato, de los cuales deberá tener mínimo dos (2) años en cargos directivos, ejecutivos y/o de asesor en administración o encargos fiduciarios	Dedicación permanente aunque no exclusiva
Coordinador Administrativo y Financiero	Profesional en Contaduría.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el desarrollo de actividades de administración o coordinación de procesos y procedimientos financieros o administrativos en entidades o encargos fiduciarios	Dedicación permanente aunque no exclusiva
Dos (2) Asistentes Operativos	Profesionales con título universitario de pregrado	Un (1) año de experiencia profesional en tareas operativas de la administración en encargos fiduciarios.	Dedicación permanente aunque no exclusiva

La Fiduciaria deberá certificar que asumirá la obligación (en caso de resultar adjudicataria) de mantener el equipo mínimo de trabajo que pondrá a disposición del Encargo Fiduciario para la administración de los recursos.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



Se aclara que las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal, no eximirán al adjudicatario de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario con la dedicación, formación, y experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones contenidas en el Contrato, aunque ese número de personas y / o su formación y experiencia sea mayor a los mínimos exigidos.

En todo caso, al presentar la Oferta, el oferente deberá informar el nombre, identificación, formación, experiencia y el grado de dedicación de los integrantes del equipo mínimo del personal, conjuntamente con las hojas de vida correspondientes, acompañadas de declaraciones suscritas por la personas presentadas, donde estas acepten que formaran parte del equipo mínimo del personal, con el grado de dedicación aquí indicado. La utilización del personal presentado en la oferta en las labores de administración del encargo fiduciario, con el grado de dedicación informado, será de obligatorio cumplimiento para quien suscriba el Contrato.

E. Presentación de Informes.

La fiduciaria deberá presentar los siguientes informes:

- Informe de Gestión al Contratante, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Secretaria de Salud del Tolima con periodicidad semanal y que contenga la siguiente información:

- Valor de recursos recibidos del Ministerio de Salud y Protección Social incluyendo valor y fecha de confirmación.
- Pagos realizados a los beneficiarios finales con cargo a las planillas recibidas del Contratante incluyendo el valor y fecha.
- Saldo de los recursos recibidos del Ministerio de Salud y Protección Social pendientes de pago detallados por cada planilla.

Este informe debe ser elaborado en Excel, enviado por correo electrónico y radicado físicamente en la Superintendencia Nacional de Salud.

- Mensualmente el Contratista deberá remitir al Contratante, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Secretaria de Salud del Tolima, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes un informe consolidado de los pagos realizados a los beneficiarios finales en medio magnético y escrito, el cual deberá incluir la siguiente información:

- Entidad territorial (Departamento o Municipio)
- Nombre de la ESE
- Relación de pagos a beneficiarios finales realizados en el periodo.
- Concepto del pago
- Nombre beneficiario
- Documento de identidad
- Valor del Pago
- Extractos de las cuentas bancarias y sus respectivas conciliaciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



- Extractos de las inversiones temporales.
- Rechazos — Motivos y Reprogramaciones.
- Monto de los recursos reintegrados al tesoro así como su oportunidad.
- Demás información de interés para la Contratante.

Estos informes se presentarán de manera individual y separada para los recursos del FONSAET que se reciban en el encargo fiduciario conforme con las condiciones del numeral 6.1 del Decreto 2651 de 2014 y aquellos que se reciban conforme al numeral 6.2 del referido decreto.

Presentar al Agente Especial Interventor del Contratante, al Comité de Seguimiento Fiduciario, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Secretaría de Salud del Tolima, los informes y rendición de cuentas que le soliciten; El contenido y oportunidad en la entrega de los informes, deberá ser definido previamente de común acuerdo entre las partes.

La rendición de cuentas se presentará, discriminando de manera individual los recursos del FONSAET que se reciban en el encargo fiduciario conforme con las condiciones del numeral 6.1 del Decreto 2651 de 2014 y aquellos que se reciban conforme al numeral 6.2 del referido decreto.

Presentar los informes requeridos por los organismos de control.

Los demás informes que por ley debe presentar la sociedad fiduciaria.

La Fiduciaria remitirá a la Contratante los soportes documentales de los pagos realizados a través del Contrato, a efectos que ésta los pueda poner a disposición del Ministerio de la Protección Social, de la Superintendencia Nacional de Salud, de la Secretaría de Salud del Tolima, y de la entidad que los requiera en sus auditorías, en cumplimiento del artículo 20 de la Resolución 5929 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, o cualquier norma, que la adicione, modifique o derogue.

F. Alcance de los Servicios a Prestar

La prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del Contratista. La celebración del Contrato no constituye relación laboral alguna entre el Contratante y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en el Contrato.

El Contratista actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con el Contratante, garantizando la prestación de servicios objeto del presente proceso de convocatoria por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva.

En consecuencia, no está subordinado al Contratante, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.

G. Requerimientos Generales de la Prestación del Servicio.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



1. El contratista debe suministrar el recurso humano suficiente y de los perfiles profesionales y técnicos requeridos para un óptimo cumplimiento de las actividades contratadas.
2. El Contratista ejecutará en sus instalaciones la totalidad de los compromisos adquiridos por la ejecución del contrato asumiendo todos los costos inherentes con su ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el literal E- LUGAR DE EJECUCION del presente documento.
3. El Contratista asistirá a las reuniones, comités y demás actividades a las cuales sea convocada su asistencia.
4. El Contratista deberá garantizar la custodia y conservación de la documentación requerida para el desarrollo del objeto contractual.

H. Procesos, Procedimientos, Informes e Indicadores

1. El Contratista debe servir de apoyo y realizar acompañamiento de las visitas y reuniones que realicen los entes de inspección, vigilancia y control respecto de las actividades realizadas en el término de ejecución del Contrato.
2. El Contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del Contratante para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
3. El Contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia.
4. El Contratista debe cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. El Contratista debe cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación y consignadas en la propuesta.
6. El Contratista debe presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Contrato.
7. El Contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Contratante.
8. El Contratista debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento.
9. El Contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El Contratista debe mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



11. El Contratista debe mantener vigentes todas las garantías que amparan el Contrato en los términos del mismo.
12. El Contratista debe cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. El Contratista debe cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales de sus empleados, en los términos de las normas vigentes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
14. El Contratista deberá cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato.

V. Evaluación de la oferta

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral VI. Requisitos Habilitantes

En la evaluación de las Ofertas EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA realizará la calificación teniendo en cuenta la oferta económica conforme a lo indicado en la siguiente Tabla:

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	[1000]
Total	[1000]

A. Factor Económico

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA a partir del valor de las Ofertas debe asignar un máximo de MIL PUNTOS (1.000) de acuerdo con el método establecido así:

El valor de la propuesta tendrá una asignación máxima de MIL (1.000) puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta así:

B. Criterios de Calificación:

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor, la de menor valor total (incluyendo la comisión y el valor de cada giro, para las propuestas que se remitan en consideración a la estructura a) y B) del ítem F de los Términos de Condiciones) se considerará la más favorable para la entidad y se le asignarán **MIL (1.000) PUNTOS**, las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional conforme a la siguiente formula:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



PUNTAJE No. 1 = Oferta con el Menor Valor

PUNTAJE No. n+1 = $1.000 / (1.000 * VR. OFERTA N / VR. OFERTA No. 1) * 1000$

- **Requisitos Habilitantes:** Estos requisitos no otorgan puntaje alguno, pero deben ser cumplidos por el Proponente en orden a que sea considerada y calificada su Oferta.
- **Requisitos de Capacidad Técnica:** Los documentos de Orden Técnico – Capacidad Técnica, son de carácter habilitante y no otorgan puntaje alguno.
- Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral VI serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el numeral V - EVALUACION DE LA OFERTA.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

VI. Oferta

A. Presentación de la oferta

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 3, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI del presente Términos de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuados en el Términos de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, las abrirá en la gerencia del Hospital, lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



B. Criterios de Desempate:

En caso de presentarse más de una Oferta con la misma comisión total (es decir la suma de todos los costos y gastos que debe asumir el Contratante para realizar el monto estimado de mil seiscientos pagos), se asignará el orden de adjudicación otorgándole el lugar preferente al proponente que ofrezca el mayor número de cheques sin costo. En caso de mantenerse el empate, se asignará el contrato a la Fiduciaria que ofrezca mayor cantidad de perfiles operativos adicionales.

C. Declaratoria de Desierta:

El Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en el Términos de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El Agente Interventor del Contratante o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley para esta declaratoria.

D. Retiro de la Oferta:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

E. Devolución de las Ofertas:

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

F. Rechazo:

En adición a otras causas previstas por la ley, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **(a)** sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(b)** no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. Igualmente serán causales de rechazo, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
8. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los términos de condiciones definitivo.
9. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
12. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

G. Orden de elegibilidad y adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Agente Interventor del Contratante, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La adjudicación se realizará el día establecido para tal fin en el Cronograma.

En el evento que el Agente Interventor o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

• **Revisión de los requisitos habilitantes**

El Contratante revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata en el numeral VI. Requisitos Habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar en la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata el numeral VI. Requisitos Habilitantes en el formato contenido en el Apéndice 2.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



- **Evaluación de las Ofertas:** Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral VI. Requisitos Habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral V Evaluación de la oferta

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el numeral 11 en el formato contenido en el Apéndice 3.

H. Garantías

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 20% del presupuesto oficial del presente proceso de selección el cual asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MTCE(\$32.812.164) de pesos, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa o descuida su legalización, que deberá ser en un máximo de 3 días, o deja de otorgar las pólizas requeridas, el Contratante hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá, si así lo solicitan, la garantía de seriedad de la oferta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, se suscribirá, con una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza de cumplimiento del contrato, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y su vigencia no será inferior a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

I. Interventoría y/o Supervisión

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Subgerente Administrativo Financiero

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Contratante, el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia al Agente Interventor del Contratante, antes de proceder a ejecutar

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Contratante.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al Agente Interventor del Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

J. Cronograma:

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Cronograma del Proceso de Contratación

APERTURA CONVOCATORIA:	10 de Marzo de 2018
AUDIENCIA DE ACLARACIONES:	14 de Marzo 2018 a las 10:00 a.m horas
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	14 de Marzo de 2018 hasta las 18:00 p.m horas en físico o a través de los correos notificacion.juridica@hflleras.gov.co , asesoriajuridica@hflleras.gov.co y pu.mantenimiento@hflleras.gov.co
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES:	15 de Marzo de 2018 a las 18:00 pm horas
CIERRE DE INVITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:	20 de Marzo 2018 a las 14:00 p.m horas, en la gerencia del Hospital Federico Lleras de Ibagué Sede La Francia
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:	21 de Marzo 2018 a las 8:00 a.m horas
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN:	21 de Marzo 2018 a las 18:00 p.m horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	22 de Marzo 2018 a las 10:00 a.m horas
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:	22 de Marzo 2018 a las 14:00 p.m horas
FIRMA DEL CONTRATO	A partir del 22 de marzo del 2018
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	A partir del 22 de marzo del 2018

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Términos de Condiciones.

Anexo 1 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Proceso de Contratación: **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009 DE 2018**

SELECCIÓN DE LA FIDUCIARIA QUE REALIZARÁ “LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de ____ de 2018.

Firma representante legal del Proponente]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 Presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Referencia: Proceso de Contratación: **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009 DE 2018**

SELECCIÓN DE LA FIDUCIARIA QUE REALIZARÁ “LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de del Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas del de los Términos de Condiciones.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



Anexo 3 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación: **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009 DE 2018**

SELECCIÓN DE LA FIDUCIARIA QUE REALIZARÁ “LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014

Descripción	Precio

Total:

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



Apéndice 1- Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación: **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009 DE 2018**

SELECCIÓN DE LA FIDUCIARIA QUE REALIZARÁ “LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



Apéndice 2- Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación: **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009 DE 2018**

SELECCIÓN DE LA FIDUCIARIA QUE REALIZARÁ “LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014

Proponente:

	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Capacidad Financiera			
Cumplimiento de Requisitos Habilitantes			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2018



Apéndice 3- Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación: **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009 DE 2018**

SELECCIÓN DE LA FIDUCIARIA QUE REALIZARÁ “LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Cumple / No cumple				